

105

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ESPECIAL VII JUEGOS SURAMERICANOS**

**INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE I.D.R.D.
VIGENCIA 2001 - 2002**

**DIRECCIÓN TÉCNICA SECTOR EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y
DEPORTE**

DICIEMBRE DE 2002

**AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AL INSTITUTO DISTRITAL
PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - I.D.R.D. VII JUEGOS
SURAMERICANOS**

Contralor de Bogotá D.C.	Juan Antonio Nieto Escalante
Contralor Auxiliar	Miguel Ángel Morales Russi
Director Educación, Cultura Recreación y Deporte	Alirio Rodríguez Ospina
Subdirectora de Fiscalización	Luz Stella Higuera Fandiño
Subdirector Análisis Sectorial	Darío Briceño Alvarado
Asesor Jurídico	José Corredor Sánchez
Responsable Subsectorial	Manuel Quiñones Sánchez
Equipo de Auditoria	María Rita Martínez de Ramos Carlos Enrique Rojas Cortés Martha Lucía Liévano Quimbay

211

CONTENIDO

	Página
INTRODUCCION	1
1. ANALISIS ESTRATEGICO DEL TEMA DENTRO DE LA ENTIDAD Y EL SECTOR	2
2. DICTAMEN SOBRE LA GESTION	3
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	7
3.1. EVALUACION AL CONTROL INTERNO	7
3.2. EVALUACION AL PRESUPUESTO	7
3.3. EVALUACION A LA CONTRATACION	8
3.4. EVALUACION A LA GESTION Y RESULTADOS	9
4. ANEXOS	10
4.1. CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	11

INTRODUCCIÓN

La Contraloría de Bogotá D.C., en desarrollo de su función constitucional y legal, y en cumplimiento de su "Plan de Auditoría Distrital - PAD", practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial, a la Gestión del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en lo ejecutado en el desarrollo de los "VII Juegos Suramericanos ODESUR".

El proceso auditor comprende la evaluación a la Gestión del Instituto Distrital para la Recreación y Deporte I.D.R.D, vigencias 2001 y 2002 en lo ejecutado para el desarrollo de los "VII Juegos Suramericanos ODESUR" a través de la verificación del cumplimiento de los principios del Sistema de Control Interno en la gestión y normatividad; la determinación de la eficiencia y eficacia en la ejecución presupuestal para la compra de los elementos requeridos; establecer si los recursos fueron suficientes para cubrir las necesidades del evento; si las prácticas realizadas por la Entidad estuvieron acorde con las exigencias internacionales en materia deportiva y la determinación del orden jurídico respecto de los contratos con la suspensión de los juegos.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las técnicas y normas de auditoría establecidas por la Contraloría de Bogotá, D. C., compatibles con las de general aceptación. Por lo tanto, requirió, acorde con ellas, la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para soportar el concepto expresado en el informe. El control incluyó la verificación sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno. Se consideró el informe y los documentos de la Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Especial para el periodo fiscal auditado.

En el proceso de auditoría se dio a conocer al Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte los hallazgos en tiempo real. La respuesta dada por la Entidad fue analizada, evaluada e incluida en el informe cuando se consideró pertinente.

Dada la importancia estratégica que el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte tiene para la comunidad en el desarrollo de los "VII Juegos Suramericanos ODESUR", la Contraloría de Bogotá D.C., espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos en futuros eventos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

112

1 ANALISIS ESTRATEGICO DEL TEMA DENTRO DE LA ENTIDAD Y EL SECTOR

En el año 2001 Argentina fue escogida como sede de los VII Juegos Suramericanos ODESUR, pero por dificultades de orden económico declinaron en su participación.

Por esta razón Bogotá postuló su nombre para reemplazar a Argentina, otorgándosele el derecho a ser sede de los Juegos a desarrollarse dentro del 6 y 16 de Abril del 2002.

Debido a los problemas de orden público en el país, muchas delegaciones entre ellas Venezuela, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Brasil, declinaron su asistencia al evento, conllevando a que la organización deportiva suramericana tomara la decisión de cancelar la sede en nuestro país, tomándose la decisión definitiva de cancelarlos a mediados del mes de Abril.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

113

**2. DICTAMEN SOBRE LA GESTION DE LOS VII JUEGOS SURAMERICANOS
ODESUR**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

34000-

018278

2379210R07R2DEC28 8:33

29 Dic. 2002

114

Doctora

LUZ STELLA VARGAS HERNANDEZ

Directora General

Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte I.D.R.D.

Ciudad

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto No. 1421 de 1993, ha practicado Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial al desarrollo de los "VII Juegos Suramericanos ODESUR", a través de la verificación del cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de la gestión Técnica, legal y Presupuestal, para el período comprendido entre el segundo semestre 2001 y primer semestre 2002.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá, D.C., y la de este organismo de Control, consiste en producir un Informe Integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración en el desarrollo de los "VII Juegos Suramericanos ODESUR".

El informe contiene la evaluación de los aspectos administrativos, técnicos, legales y presupuestales que una vez analizados por el equipo de auditoría contribuyan al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, D. C; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto expresado en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias

En los contratos de Prestación de Servicios Nos. 074/02, 069/02 y 048/02, no se acreditó la inexistencia o insuficiencia de personal en la entidad, por parte del Jefe del respectivo organismo.

Por lo anterior se concluye que el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte I.D.R.D. respondió a las expectativas de la comunidad y las del Comité Olímpico, en la realización de los "VII Juegos Suramericanos ODESUR", su gestión es favorable con observaciones por lo anteriormente expuesto. Es importante anotar, que a pesar que la Justa no se realizó por motivos de fuerza mayor, las obras y elementos que se adquirieron han sido indispensables para continuar con la implementación de los diferentes eventos deportivos y para la realización de los próximos Juegos Nacionales que se celebrarán en el año 2004.

En conclusión durante la evaluación, se detectaron dos (2) hallazgos, de los cuales uno (1) es administrativo y otro es de carácter disciplinario el cual será trasladado a la Personería de Bogotá por ser el órgano competente. Estos hallazgos fueron comunicados oportunamente a la Entidad, se evaluaron las respuestas obtenidas, quedando en firme los hallazgos que forman parte de los resultados de auditoría del presente informe y se encuentran debidamente codificados para su identificación.

A fin de lograr que la labor de la auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública en futuros eventos, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, debe presentar un plan de mejoramiento dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 053 de 2001 y 023 de 2002, atendiendo las observaciones planteadas, especificando las acciones, el cronograma, los recursos y los responsables de implementar las medidas.

Bogotá, D.C.



ALIRIO RODRÍGUEZ OSPINA
Director Técnico
Sector Educación, Cultura, Recreación y Deporte

3. RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA

3.1. EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Se observa un alto nivel de confianza en las operaciones administrativas y un bajo nivel de riesgo en las operaciones ejecutadas en los contratos, pese a que se encontraron delegaciones de funciones no amparadas dentro del marco legal y de otra parte, se evidenció la falta de planeación en el manejo del Presupuesto destinado para este evento, que no garantizó un control del mismo, ni la cuantificación exacta de los recursos utilizados, aunado a la ausencia de seguimiento y control parte de la Oficina de Control de Interno de la Institución que hubiera permitido evitar la improvisación en el manejo de los mismos.

3.2. EVALUACION AL PRESUPUESTO

La Ley 87 de 1993, en su artículo 2, literal e) se refiere a que la Entidad debe asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros; literal h) "Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características; sin embargo, analizados los rubros de inversión de los proyectos 7345 "Deporte para la Vida", 7346 "Recreando Bogotá", 3011 "Infraestructura de Parques" y los rubros de Gastos de Funcionamiento, "Impresos y Publicaciones" y "Mantenimiento Entidad" por un valor total de \$2.390.670.828, contra la información consolidada suministrada por la Entidad, se encontró que no concuerdan las cifras, pese a que los registros, reservas y disponibilidades se enmarcan dentro de las normas presupuestales; causado por la falta de planeación y carencia de mecanismos de verificación y evaluación de la información procesada, situaciones que pueden generar invalidez en la información que reportan las diferentes dependencias de la administración.

De lo anterior se concluye que pese a que en los objetivos de cada proyecto encajaban las actividades para el desarrollo de los Juegos, no se reservó un presupuesto específico para su ejecución, reflejándose una improvisación que conllevó a utilizar recursos de los diferentes proyectos de inversión inscritos en el Plan de Desarrollo, que venían en ejecución y algunos rubros de gastos de funcionamiento, disminuyendo recursos para actividades ya programadas con anterioridad y haciendo difícil la cuantificación y seguimiento exacto del presupuesto utilizado en este evento.

3.3. EVALUACION A LA CONTRATACION

Para el cumplimiento de los "VII Juegos Suramericanos ODESUR", se suscribieron Convenios de Cooperación, Obra Pública, Prestación de Servicios, Suministro, Compraventa, Órdenes de Prestación de Servicio, por valor de \$2.366.817.148 (información entregada por el I.D.R.D.) ,de los cuales se analizó una muestra selectiva por valor de \$1.845.172.917, que representa el 78% del universo, evidenciándose lo siguiente:

- Los contratistas fueron seleccionados de conformidad con los términos de referencia, valorados de manera técnica y ajustados a requerimientos y normas de orden legal.
- Dentro del proceso auditor se llevó a cabo la evaluación de las obras e interventorías suscritas por el Instituto, el criterio de selección se fundamentó básicamente, en la influencia que las mencionadas obras han tenido en el desarrollo de los "VII Juegos Suramericanos ODESUR", así como, el impacto que ha generado sobre la comunidad y la incidencia que ha tenido en el mejoramiento de escenarios deportivos.

El total de estas obras ascendió a la suma de \$408'994.271.35, el cumplimiento de su objeto fue verificado en el terreno, no se encontraron observaciones de orden técnico por cuanto las cantidades contratadas corresponden con las ejecutadas. Es de anotar que las obras cumplieron con las metas propuestas por el I.D.R.D.

- De igual forma se verificaron los elementos adquiridos mediante el Convenio No. 007 de febrero 12 de 2002, suscrito con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura O.E.I., observando que cumplen con las características técnicas acordadas en las cláusulas pactadas, se encontraron debidamente registrados en los inventarios y dentro del Almacén de la Entidad, así como en las respectivas Ligas Deportivas donde fueron entregados, se evidenció el amparo legal mediante el otorgamiento y aprobación de las pólizas de garantía y estabilidad de obra. Es de resaltar que aunque estos elementos no fueron utilizados para dichas justas, se tiene planeado utilizarlos en los próximos Juegos Nacionales que se llevaran a cabo en el año 2004 en la Capital de la República.
- De la misma forma a través del análisis de las actas de liquidación en todos los contratos de obra pública, se evidenció que hubo concertación entre las partes contratantes; en igual forma se protegieron los intereses y recursos del patrimonio de la Entidad, en consideración a que los objetos cumplieron

con cada una de las obligaciones pactadas.

3.1.1. No se acreditó la inexistencia o insuficiencia de personal en la entidad, por parte del jefe del respectivo organismo.

El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 enuncia "... la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo" y el Numeral 1 del artículo 40 de la Ley 200 de 1993, establece los deberes de los servidores públicos en el cumplimiento de la Constitución, Leyes, etc.; sin embargo, se observó que en los contratos de Prestación de Servicios Nos. 074/02, 069/02 y 048/02, quien acredita la inexistencia de personal en la planta para desarrollar la labor objeto del contrato, es la Jefe de División de Talento Humano, por medio de una constancia y no el Jefe del respectivo organismo, en este caso la Directora del Instituto Distrital para la Recreación y Deporte -I.D.R.D.-. Lo anterior evidencia falta de aplicación e interpretación errada de las normas aplicables. Con las actuaciones desarrolladas por la Entidad, se evidencia incumplimiento a los deberes de todo servidor público.

Evaluada la respuesta dada por la administración en relación con "*...la Jefatura de la División de Talento Humano tiene como competencia la verificación y manejo de las situaciones de personal en la entidad por lo que es a ella que desconcentradamente le corresponde certificar lo certificado en el Decreto*", se considera no aceptada teniendo en cuenta que la delegación debe contar con autorización expresa desde el punto de vista legal y en forma específica para los asuntos que son objeto de la misma. Es de anotar que si se aceptara la interpretación extensiva, propuesta por la Entidad, en el mismo texto del Decreto 2209 de 1998, se habría incluido en el cuerpo normativo, la facultad que nos ocupa. Finalmente, es claro el principio general del Derecho que preceptúa, que donde la norma es clara no es dado al intérprete distinguir, por lo tanto, si se hace una exigencia con funciones específicas, no es válido evadir responsabilidades, por parte de los servidores públicos, acotando criterios errados de delegación de funciones donde no existe soporte legal alguno.

3.4. EVALUACION A LA GESTION Y RESULTADOS

Los resultados del examen conllevan a conceptuar que la gestión adelantada por la administración de la Entidad en el desarrollo de los "VII Juegos Suramericanos ODESUR", se cumplió de acuerdo a la Misión y a los objetivos que rigen a la Entidad, empleando criterios de economía y eficiencia.

120

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (Millones \$)	CODIFICACION
ADMINISTRATIVOS	1		3.2.
FISCALES			
DISCIPLINARIOS	1		3.1.1
PENALES			
TOTALES	2		